

solicitar la publicación de un complemento de la convocatoria añadiendo uno o más puntos del Orden del Día. La solicitud se deberá realizar a través de algún medio que acredite fehacientemente su recepción por la Sociedad y deberá ser recibida por ésta dentro de los cinco días siguientes a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Barcelona, 20 de septiembre de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Jaime Masot Tarragó.—54.812.

### ANTONIO FUENTES DE LA PIEDAD

*Auto de insolvencia.*

D.ª Elena Alonso Berrio-Atehortua, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 72/06, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de M.ª del Carmen Portillo Molina y otras, contra el demandado Antonio Fuentes de la Piedad, sobre resolución de contrato, se ha dictado el día 1-9-2006 Auto, por el que se declara al ejecutado Antonio Fuentes de la Piedad, en situación insolvencia total por importe de 34.539,45 euros, insolvencia que se entenderá como provisional. Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 1 de septiembre de 2006.—La Secretaria Judicial, D.ª Elena Alonso Berrio-Atehortua.—53.921.

### ARISE 98, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 55/06, seguido en este Juzgado de lo Social n.º 2 de Ciudad Real, a instancia de D.ª Begoña Pérez Moraga, frente a la empresa Arise 98, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva contiene el tenor literal siguiente: «Se declara insolvente a la parte ejecutada en estos autos Arise 98, S. L., insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Ciudad Real, 4 de septiembre de 2006.—El Secretario Judicial, Santiago Rivera Jiménez.—53.913.

### ASESORES INMOBILIARIOS CASAS, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

Doña M.ª Teresa Nicolás Serrano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 20 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 97/00 de este Juzgado de lo Social seguidos a instancias de Amparo Navarro Izquierdo contra Asesores Inmobiliarios Casas, Sociedad Limitada, se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado Asesores Inmobiliarios Casas, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia provisional por importe de 23.440,8 €, que se entenderá a todos los efectos como provisional. Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 7 de septiembre de 2006.—M.ª Teresa Nicolás Serrano.—53.682.

### AUDITORÍA Y GESTIÓN EMPRESARIAL, S. L. (Sociedad absorbente)

### AUDICONTA AUDITORES, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas

generales extraordinarias de socios de «Auditoría y Gestión Empresarial, Sociedad Limitada» y «Audiconta Auditores, Sociedad Limitada», celebradas el 29 de julio de 2006, acordaron la fusión por absorción de «Audiconta Auditores, Sociedad Limitada» por parte de «Auditoría y Gestión Empresarial, Sociedad Limitada», con la entera transmisión en bloque del patrimonio social de la entidad absorbida, que se extinguirá sin liquidación, y consiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones por la sociedad absorbente, todo ello en los términos del proyecto de fusión aprobado por los Administradores de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Guipuzkoa el 28 de julio de 2006.

Como la sociedad absorbente es titular de la totalidad de las participaciones de la sociedad absorbida, no procede ampliar el capital social de la primera, ni la elaboración del informe de Administradores ni de los expertos independientes sobre el proyecto de fusión de conformidad con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se aprobaron los respectivos Balances de fusión cerrados a 30 de junio de 2006, y las operaciones de la absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente a partir del 1 de febrero de 2006.

Se hace constar el derecho que asistir a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de dichas sociedades de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Sebastián, 12 de septiembre de 2006.—Los Administradores de las sociedades intervinientes, Óscar Luis Hernando López y Miguel Ángel Iglesias Altolaquirre.—53.919. 2.ª 22-9-2006

### AUTO TALLERES CAN CALDERÓN, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Don Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 272/2006 y acumuladas 300/2006 y 664/2006 de este Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona, seguido a instancia de Khalid Loukili y Mimoun El Aatiauoui contra la empresa Auto Talleres Can Calderón, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 22 de mayo de 2006 por el que se declara a la empresa ejecutada antes mencionada, en situación de insolvencia total, por importe de 26.714,41 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274, punto 5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción del el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 6 de septiembre de 2006.—El Secretario Judicial, don Marcos Rodríguez Martínez.—53.723.

### AUTOELECTRICIDAD ONDO, S. A.

*Reducción de capital social*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, y a los efectos del artículo 166 de la misma Ley, se hace público que la Junta general de accionistas de la sociedad, celebrada el día 12 de septiembre de 2006, ha acordado la reducción de su capital social en la cifra de 98.251,48 euros, mediante la amortización de 8.174 acciones propias en cartera con un valor nominal cada una de ellas de 12.02 euros, quedando el nuevo capital social en 262.348,52 euros.

Vitoria-Gasteiz, 12 de septiembre de 2006.—La Secretaria del Consejo, Blanca San Vicente Aguinaco.—53.918.

### AUTOMÁTICOS SIGLO XXI, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

### RECREATIVOS ODIEL, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal

### DISTRIBUIDORA DE MÁQUINAS RECREATIVAS DE ANDALUCÍA, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal

### ANDALUCÍA PROYECTO 2000, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal

### CALIFORNIA PLUS, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en acta de decisiones de socio único de las Sociedades Unipersonales «Automáticos Siglo XXI, Sociedad Limitada», «Recreativos Odiel, Sociedad Limitada», «Distribuidora de Máquinas Recreativas de Andalucía, Sociedad Limitada», «Andalucía Proyecto 2000, Sociedad Limitada», y «California Plus, Sociedad Limitada», celebradas el día 28 de julio de 2006, acordaron la fusión de las citadas Sociedades, mediante la absorción por parte de «Automáticos Siglo XXI, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, de las Sociedades Unipersonales «Recreativos Odiel, Sociedad Limitada», «Distribuidora de Máquinas Recreativas de Andalucía, Sociedad Limitada», «Andalucía Proyecto 2000, Sociedad Limitada» y «California Plus, Sociedad Limitada» lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas, y la transmisión en bloque de sus patrimonios sociales a la Sociedad Absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquellas.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al Proyecto de Fusión, redactado por los Administradores de las Sociedades participantes en la Fusión y depositado en el Registro Mercantil de Sevilla con fecha 15 de julio de 2006.

Las actas de decisiones de socio único de las Sociedades participantes en la Fusión aprobaron, igualmente por unanimidad, adoptar como Balances de Fusión los cerrados a 31 de enero de 2006.

Que tratándose de una Fusión por absorción en que la sociedad absorbente y las absorbidas están íntegramente participadas por la misma Sociedad, no es necesaria la elaboración de un informe por parte de Expertos Independientes, ni tampoco procede aumentar el capital de la Sociedad absorbente mediante creación de nuevas participaciones, ni por lo tanto, canjear las participaciones de las Sociedades absorbidas, según establece el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las operaciones de las Sociedades Absorbidas se entenderán, a efectos contables, realizadas por la Absorbente, a partir de la fecha en que de acuerdo con la normativa legal la fusión tenga plenos efectos.

Las Sociedades que participan en la Fusión no tienen ni tendrán participaciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las participaciones. Por otra parte, la Sociedad Absorbente no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún Socio, ni a los Administradores de las Sociedades participantes en la Fusión.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los Socios y Acreedores de las Sociedades participantes en la Fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas Generales y el Balance de Fusión de cada una de dichas Sociedades.